

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-00151**

Conforme a las diligencias de notificación arriadas al expediente, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que aporte las diligencias de notificación bajo los apremios del artículo 8° del Decreto 806/2020, adjuntando los anexos del traslado, esto es, copia de la providencia a notificar, la demanda y sus anexos (art. 292 en concordancia con el art. 91 del CGP). Hecho lo anterior, se procederá como corresponda.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>56</u> Hoy <u>22-09-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
